

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Educación, Cultura y Deporte** le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 27 de agosto de 2013, expediente número **8103/LXXIII**, el cual contiene escrito signado por el Diputado Juan Antonio Rodríguez González, integrante del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza, de la LXXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual solicita la aprobación de un **Punto de Acuerdo, para que la Septuagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado, exhorte respetuosamente al Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, entonces Gobernador Constitucional del Estado, para que en el proyecto de Ley de Egresos del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, se incluya una partida etiquetada hasta por 400 millones de pesos, destinada a cubrir necesidades de las escuelas de nivel básico, tales como gises, borradores, papel de baño, artículos de limpieza, pago de teléfonos, etc., con el propósito de que las cuotas escolares dejen de aplicarse y con ello, se garantice la gratuidad de la educación básica conforme a la establece el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

Señala el promovente que como ha sido una costumbre en las legislaturas anteriores, el tema de las cuotas escolares, mantiene dividida a la entonces Septuagésima Tercera Legislatura.

Expresa que la discusión sobre el cobro de cuotas escolares es tal que en diversas Comisiones de dicha legislatura se estableció que simple y sencillamente las escuelas se paralizarían, por no contar con recursos para satisfacer las necesidades cotidianas de enseres y gastos fijos que requieren para su funcionamiento, las escuelas de nivel básico.

Menciona que con el fin de atender dicha problemática, la Legislatura 73, reformó la Ley de Educación del Estado, por adición de una fracción III al artículo 5, dicha reforma fue publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 8 de febrero de 2013.

Manifiesta que en realidad la reforma se limitó a reforzar lo que ya existía, esto es, que las cuotas escolares no pueden imponerse, ya que no son obligatorias; sin embargo, las asociaciones de padres de familia decidían y deciden libremente, aportar en numerario, para cubrir las necesidades más elementales de los planteles.

Sigue exponiendo que el problema estriba en que en algunos casos, el monto de las cuotas escolares, no puede ser cubierto por los padres o tutores, por

no contar con los recursos suficientes; por lo que los afectados son los niños y niñas, a quienes se les niega la inscripción u otros servicios educativos, precisamente por no cubrir las cuotas escolares.

Finaliza el ponente que la solución de fondo es que el gobierno incluya en la Ley de Egresos del Estado, una partida etiquetada, para que cada escuela de nivel básico, disponga de recursos suficientes para su adecuado funcionamiento; para este propósito expone el promovente que la partida debiera ser por un monto de hasta 400 millones de pesos, que anualmente se incrementaría de acuerdo con el índice inflacionario.

Una vez conocido el expediente en estudio, y atentos a lo previsto en el artículo 47, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, esta Comisión ponente, para sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte es competente para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en los artículos 65, 66 y 70 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León; en relación con lo preceptuado en el artículo 39, fracción VI, inciso i) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por lo que nos permitimos emitir el presente dictamen.

Este cuerpo dictaminador al iniciar el estudio y análisis del presente asunto, consideramos que aún y cuando es una solicitud que por el hecho de ser un Punto de Acuerdo con las de 365 días de haber sido presentado, debiera haberse dado de baja, sin embargo es menester manifestarnos sobre el particular, ya que el presente asunto es de vital importancia, ya que aunque el asunto fue presentado en el 2013, pareciera atemporal dicho asunto.

Las cuotas escolares son un tema tan de moda que no es posible no manifestarse sobre el particular.

Esta Comisión dictaminadora considera que las cuotas escolares fueron abolidas, ya que gracias a una reforma a la Ley de Educación del Estado, en el 2013, están extintas de manera legal.

Sin embargo esta Comisión considera importante dejar en claro que para que los planteles escolares funcionen mejor es necesario contar con las aportaciones de manera voluntaria que hacen las sociedades de padres de familia.

Por lo tanto para la Comisión de Educación, Cultura y Deporte es importante hacer un llamado al Gobierno actual, en el sentido de establecer mecanismos para que esta práctica tan añeja del cobro de las cuotas escolares desaparezca.

Por lo antes manifestado, es menester de esta Comisión de dictamen legislativo dejar sin materia el presente asunto, ya que el promovente manifiesta exhortar a una autoridad que ya concluyó su encargo, asimismo el ejercicio fiscal a que hace referencia ya concluyo, por lo que no es posible materializar la presente solicitud de exhorto.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a los argumentos vertidos por los suscritos al presente dictamen, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 47, inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, sometemos a la consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero.- Por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, **queda sin materia** la solicitud del Diputado Juan Antonio Rodríguez González, integrante del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza, de la LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a la promovente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León a

COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIP. PRESIDENTE:

RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES

DIP. VICEPRESIDENTA:

LILIANA TIJERINA CANTÚ

DIP. VOCAL:

ROSALVA LLANES RIVERA

DIP. VOCAL:

JOSÉ LUIS GARZA OCHOA

DIP. SECRETARIO:

SERGIO ARELLANO BALDERAS

DIP. VOCAL:

**ANDRÉS MAURICIO CANTÚ
RAMÍREZ**

DIP. VOCAL:

**ÁNGEL ALBERTO BARROSO
CORREA**

DIP. VOCAL:

**LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL**

DIP. VOCAL:

**ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA**

DIP. VOCAL:

DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

DIP. VOCAL:

COSME JULIÁN LEAL CANTÚ